



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 003

-2022/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 10 ENE 2022

VISTO: El Informe N° 002-2022/GOB.REG-HVCA/GGR, con Reg. Doc. N° 2095601, y Reg. Exp. 1565797; y demás documentación adjunta; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Directiva N°008-2018-CG/GTN “Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos locales”, aprobado mediante Resolución de Contraloría N°348-2018-CG, tiene por finalidad regular el proceso de transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales, a efecto de garantizar una sucesión efectiva, eficiente y oportuna de la gestión, que permita facilitar la continuidad del servicio público que se presta, asegurar la adecuada gestión de los recursos públicos y se rindan cuentas conformes a los principios de legalidad, transparencia y servicio al ciudadano, en el marco de lo señalado en la Ley N°30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de gobierno regionales y gobiernos locales;

Que, la referida Directiva en el numeral 6.2 establece lo siguiente: “La transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales es el proceso que se organiza con la finalidad de facilitar a la Autoridad entrante, la continuidad de la prestación efectiva de los servicios públicos y se rindan cuentas. Para tal efecto, la Autoridad saliente emite el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia acerca del estado situacional de su gestión, brindando información eficiente y oportuna, la cual es verificada por la Comisión de Transferencia. El proceso de transferencia de la gestión administrativa es de interés público de cumplimiento obligatorio e involucra tanto a la autoridad saliente como a la autoridad entrante de los gobiernos regionales y gobiernos locales, para lo cual dirigen y ejecutan bajo responsabilidad, las acciones de transferencia, de acuerdo a las disposiciones y plazos establecidos en la Ley N° 30204, Ley N° 30693 y la presente Directiva”;

Que, en ese entender el numeral 6.6 de la referida Directiva señala: “La Comisión de Transferencia está conformada por el Grupo de Trabajo y el Equipo Revisor, tiene por finalidad recibir y verificar la existencia de la información y documentación que sustenta el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia, y elaborar el Acta de Transferencia a fin que sea suscrita entre la Autoridad saliente y la Autoridad entrante. Está conformada por los miembros siguientes: Por parte de la Autoridad saliente: a) El Gobernador Regional, Alcalde Provincial o Alcalde Distrital saliente, quien la preside. b) Dos (2) representantes de la Autoridad saliente, uno de los cuales, es el Gerente General Regional o el Gerente Municipal, o quienes hagan sus veces (...) Las partes pueden ampliar, de manera justificada, el número de sus integrantes en atención a las necesidades que surjan del proceso de transferencia. 6.6.1. Grupo de Trabajo - Autoridad saliente: El Grupo de Trabajo inicia sus actividades con la aprobación del documento que lo designa formalmente y finaliza las mismas el último día de la gestión de la Autoridad saliente (...) El responsable del Grupo de Trabajo es el Gerente General Regional o el Gerente Municipal, o quienes hagan sus veces, quien es designado formalmente por la Autoridad saliente. El Grupo de Trabajo está encargado de identificar, recopilar, consolidar, organizar, analizar y evaluar la información que sustenta los reportes, actas y el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia. El responsable del Grupo de Trabajo puede conformar sub grupos de trabajo, en atención a la diversidad en la capacidad operativa del Gobierno Regional o Local, así como las diferencias entre los referidos gobiernos en materia de disponibilidad de recursos y activos, entre otras (...);”

Que, mediante Memorandum N°004-2022/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 05 de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 003 -2022/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 10 ENE 2022

enero de 2021, se designa como responsable del grupo de trabajo para la transferencia de la Gestión Administrativa del Gobierno Regional de Huancavelica al Abogado Héctor Riveros Carhuapoma- Gerente General Regional, por lo que, en atención a la designación efectuada, propone la conformación del Grupo de Trabajo, a fin de dar inicio a la Etapa de Acciones preparatorias en marco de la Ley 30204;

Que, por tanto, a fin de dar inicio a la etapa de Acciones Preparatorias para la transferencia de Gestión establecida en el ítem 7.1.1 de la Directiva N°008-2018-CG/GTN, deviene pertinente la conformación del Grupo de Trabajo, por lo que se expide el presente Acto Resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaria General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el Grupo de Trabajo para la Transferencia de Gestión 2019-2022 del Gobierno Regional de Huancavelica, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- Gerencia General Regional (Responsable de grupo)
- Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- Secretaria General
- Oficina Regional de Administración
- Gerencia Regional de Infraestructura

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR, que el Grupo de Trabajo, para el cumplimiento de sus funciones, tendrá en consideración las disposiciones y plazos contenidas en la Directiva N°008-2018-CG-GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica e Interesado, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Márcete Alejandro Díaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL



RH11/gcm